

RESOLUCIÓN N° 502 /2022

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

09 FEB. 2022

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 35300 de fecha 13 de diciembre de 2021; Informe del Departamento de Seguridad Pública e Inspección General de fecha 16 de diciembre de 2021; Resolución Exenta N° 1813509166, de fecha 10 de enero de 2019, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obra de Edificación N° 06, de fecha 20 de enero de 2015 y Ordinario 30/58, de fecha 24 de enero de 2022, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 37, de fecha 21 de enero de 2022, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MONTEVIDEO N° 540, LOCAL 11
NOMBRE : JADALLAH N J MAKHLOUF
RUT : 14.742.631-3
GIRO : ELABORADORA DE PAN PITA
UNIDAD VECINAL : 34
ROL : 668-511

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgáse un plazo de cinco (5) días hábiles contados Desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **JADALLAH N J MAKHLOUF**, Rut. **14.742.631-3** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/LMS/GLC/DVM/sma
07/02/2022



LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1938047